



PODER JUDICIAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Jessica Martínez Villaverde
Secretaria
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 81

Coronel Oviedo, 15 de abril de 2026.-

VISTO: El Acta N° 18 de fecha catorce de abril del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y a la nota presentada;

CONSIDERANDO

Que, en la nota presentada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe N° 004/2026 del Comité de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del proceso de evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL – ID N° 482.605.

Que, la Evaluación se realiza bajo el criterio establecido por la Convocante, el cual es basado en precio, y los criterios establecidos en el Art. 55 de la Ley 7021/2022, por lo que el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, adjudicar a la empresa VISIÓN + DESARROLLO S.R.L – RUC 80083840-8 - Alicia María Vergara Sánchez – CI N° 1.405.037 - REPRESENTANTE LEGAL, por un total de Gs. 29.116.000.- (guaraníes veintinueve millones ciento dieciséis mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión del bien, resmas de papel tamaño oficio, cuya oferta es económica y se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22, y a los precios de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el Informe de Evaluación N° 004/2026 y sus anexos y en consecuencia **ADJUDICAR**, en el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL – ID N° 482.605, a la empresa cuya oferta es económica y se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22, y a los precios de referencia: **VISIÓN + DESARROLLO S.R.L – RUC 80083840-8 - Alicia María Vergara Sánchez – CI N° 1.405.037 - REPRESENTANTE LEGAL**, por un total de **Gs. 29.116.000.- (guaraníes veintinueve millones ciento dieciséis mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión del bien - **resmas de papel tamaño oficio**.

Art. 2°: Designar como Administrador del contrato derivado del Proceso ID N° 482.605, al Abg. Cristhian Duarte.

Mg. Abg. ROGELIO S. FRUTOS DUARTE
Miembro Tribunal Apelación Niñez y Penal Adol.

Abg. Lilian B. Servian M.
Miembro
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Paola Pacheco Viana
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Consejo de Administración

Secretaria

Abg. Jessica Martínez Villaverde



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PODER JUDICIAL

Abg. Jéssica Martínez Villaverde
Secretaria
Consejo de Administración



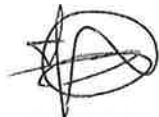
Art. 3°: Impútese los pagos al rubro respectivo.

Art. 4°: Notifíquese y archívese.

~~Abg. ROGELIO S. PROTOS-BUARTE~~
Miembro Tribunal Apelación Niñez y Penal Adol.

Abg. Lilian B. Servian M.
Miembro
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Paola Pacheco Viana
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



Abg. Jéssica Martínez Villaverde
Secretaria
Consejo de Administración

